



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

San Salvador, 23 de diciembre de 2024

Público en general
Presente.

Estimados, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 10, numeral 6, que establece la obligación de contar con el *"Listado de asesores, determinando sus respectivas funciones"*, y conforme al procedimiento estipulado en el artículo 50, literal "a" de la mencionada ley, se ha realizado la gestión interna de localización de la información correspondiente.

En virtud de lo anterior, la Gerencia General informa a la Unidad de Acceso a la Información Pública que, tras la verificación realizada, no se ha contratado a ninguna persona para ocupar el cargo de asesor durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Por lo tanto, se elabora la presente acta de inexistencia de información referente a los meses mencionados.

Lic. Carlos Enrique Cua Flores
Oficial de Información
Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría